

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**EL LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DECRETO # 485

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Juan Aldama, Zacatecas, del ejercicio 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, el día 7 de abril de 2011, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/1837/2011 de fecha 07 de septiembre de 2011.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$67'301,163.17 (SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 17/100 M.N.), que se integran por el 46.55% de Ingresos Propios, y Participaciones, 22.79% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 30.66% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 82.87%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$70'139,196.76 (SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), de los que se destinó el 43.26% para Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 9.15% para Obra Pública, 22.19% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 25.40% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 54.12%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Déficit, por el orden de \$2'838,033.59 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica fundamentalmente por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, de \$4'649,586.50 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), integrado de 11 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2010 de \$107,617.35 (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 35/100 M.N.) el cual se encuentra conformado por Empleados de Base en un 2% y Otros Deudores por 98%.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$17'776,940.09 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 09/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$1'604,474.60 (Un millón seiscientos cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 60/100) de las cuales 4.27% se realizaron con Recursos Propios, 9.73% con Recursos Federales y 86% con recursos de Otros Programas.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$11'962,515.02 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 02/100 M.N.), del cual 14.34% corresponde a Proveedores, 18.52% a Acreedores Diversos, 19.68% a Impuestos y Retenciones por Pagar y 47.46% a Deuda Pública a Largo Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$6'294,638.81 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.), se ejerció en su totalidad al 31 de diciembre; de las 28 obras programadas, 24 se encuentran terminadas y 4 en proceso, por lo que se observa cumplimiento en la ejecución del Programa.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7'885,331.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% en Gastos Indirectos y el 2.00% restante para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados en un 96.51% y revisados documentalmente al 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ejercido un importe de \$4,544.00 (Cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$7'345,495.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100), destinándose conforme a lo siguiente: Obligaciones Financieras el 63.83%, a Seguridad Pública el 21.88%, Infraestructura Básica de Obras y Acciones el 4.11% y el 10.17% restante para Adquisiciones; al 31 de diciembre los recursos fueron aplicados en un 98.59% y revisados documentalmente al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ejercido un importe de \$3,833.00 (Tres mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100), derivado de Rendimientos Financieros.

RAMO 20

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$8'002,414.03 (OCHO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

CATORCE PESOS 03/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 7 obras y 1 acción, aprobadas en los rubros de Urbanización Municipal y Adquisiciones.

FONDO PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FIDEM)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$6'031,764.50 (SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 5 obras aprobadas en los rubros de Urbanización Municipal y Adquisiciones; al 31 de diciembre se ejerció el total de los recursos aprobados.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de evaluación al desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.76 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$6'313,822.16 que representa el 9.00% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 13.82% del total de los recursos



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		recibidos, dependiendo por tanto en un 86.18% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 59.27% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2010 asciende a \$13'994,602.54, representando éste un 5.97% de decremento con respecto al ejercicio 2009 el cual fue de \$14'882,754.57.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$22'673,586.85, siendo el gasto en nómina de \$13'994,602.54, el cual representa el 61.72% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	98.90
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	51.8
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.2

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	80.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	75.1
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	63.8
Gasto en Seguridad Pública	21.1
Gasto en Obra Pública	2.3
Gasto en Otros Rubros	12.0
Nivel de Gasto ejercido	99.2

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	10.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

RAMO 20:

d) Tres X Uno Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	68.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Fondo Para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 2 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel No aceptable, debido a que presenta un 34.6% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, cumplió en 80.8% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1139/2012 de fecha 10 de mayo de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	12	3	9	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	9
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	32	32	0	No Aplica	0
Solicitud de Aclaración	1	0	1	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.	1
Subtotal	45	35	10		10
Acciones Preventivas					
Recomendación	36	1	35	Recomendación	35

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
Subtotal	36	1	35	35
TOTAL	81	36	45	45

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números PF-10/21-002 y OP-10/21-004, a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Director de Obras Públicas, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-10/21-002.- Por autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III obras por el orden de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) que no corresponden a inversiones que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, mismas que se detallan a continuación:

Nombre de la Obra	Inversión
Aportación para Construcción de Domo en Cancha de Usos Múltiples en Escuela Media Superior "C.B.T.I.S. 141	\$136,955.00
Aportación para Construcción de Campus UAZ Juan Aldama	\$1,000,000.00

Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en los periodos del 1° de enero al 3 de abril y del 7 de julio al 15 de septiembre y del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, C. Ricardo Valles Ríos y Director de Desarrollo Económico, Ing. Guillermo Rangel Hernández, respectivamente, lo anterior con fundamento en los artículos 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 99 fracción VI y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-10/21-004.- Por no integrar de manera completa los expedientes unitarios de obra con la documentación técnica y social que se genera en todas las fases de obra pública en 17 obras de las cuales corresponden 4 al Programa Municipal de Obra, 4 a Fondo III, 5 al Programa 3X1 para Migrantes, y 4 al Fondo Para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Municipios (FIDEM), consistente en: factibilidad, estudios, permisos, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, programa de ejecución, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones, números generadores, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción y finiquito, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en los periodos del 1° de enero al 3 de abril y del 7 de julio al 15 de septiembre y del 1° de enero al 15 de septiembre, respectivamente, como Presidente Municipal C. Ricardo Valles Ríos, Director de Desarrollo Económico y Social C. Guillermo Rangel Hernández y Director de Obras Públicas Ing. Gerardo Sergio Soto Martínez; lo anterior con fundamento en los artículos 50, 51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91 y 124, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 18, 35, 70, 86, 88, 88 fracción IV, 98, 101, 102 fracción I, 103 y 121 de su Reglamento, 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 7, 58, 64, 66 y 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 26, 84, 86, 87 y 102 de su Reglamento, así como por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio, artículos 74 fracción XXVI y 102 fracción V, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

De igual manera, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las Acciones a Promover números AF-10/21-050 y PF-10/21-003, así como la derivada de Solicitud de Aclaración número AF-10/21-026 por el orden de \$408,451.92 (CUATROCIENTOS OCHO MIL

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores y Regidoras, Tesorera y Director de Desarrollo Económico, durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo:

- AF-10/21-050.- Por no designar Contralor Municipal desde el inicio de la administración municipal 2010-2013, considerándose como responsables los CC. Eduardo Mendoza Martínez, María Agustina Ríos Peralta, Jaime Pérez Gutiérrez, Elvia Pérez Peña, Filiberto Arellano Gómez, Olga Santos Casio, Ma. Socorro Fraire Romero, Salvador González, Silvano Hassan Garduño Serrano, Bruno Mauricio Favela Martínez, Maricruz Ríos Pérez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Alfredo Adame Ramírez, Andrés Pérez Castruita y José Serrano Alba, quienes se desempeñaron como Regidores(as), Síndico y Presidente Municipal, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre, lo anterior con fundamento en los artículos 31, 49 fracción XIV y 90 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas.
- PF-10/21-003.- Por autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III obras por el orden de \$318,388.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que no corresponden a inversiones que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, mismas que se detallan a continuación:



No. OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE APROBADO
109922041	APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA COMUNIDAD PROGRAMA 3X1	SAN FELIPE	\$ 58,125.00
S/N	REHABILITACIÓN DE DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA (BACHEO DE CALLES)	JUAN ALDAMA	60,000.00
S/N	ADQUISICIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS DE IDENTIFICACIÓN Y DE BOYAS PARA BORDOS PARA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO	JUAN ALDAMA	50,263.00
S/N	ADQUISICIÓN DE 140 LÁMPARAS SUBURBANAS COMPLETAS PARA REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	JUAN ALDAMA	150,000.00
Total			\$ 318,388.00

A quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Ing. José Serrano Alba y Director de Desarrollo Económico, Ing. Ángel Fuentes Martínez, lo anterior con fundamento en los artículos 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 99 fracción VI, y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Derivadas de Solicitud de Aclaración

- AF-10/21-026.- Por no presentar elementos probatorios donde se indique fecha y cuenta bancaria a que fue ingresado el recurso proveniente de utilidades de la Feria Regional de Juan Aldama (FEREJA) 2010 por un monto de \$90,063.92 (NOVENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.) y que en solventación manifiestan fueron utilizados para apoyos a clubes de migrantes y a pago de viáticos de los docentes de enfermería y psicología de la Universidad Autónoma de Zacatecas Campus Juan Aldama, lo cual no se justificó, considerándose como responsables los CC. Ing. José Serrano Alba, L.C.I. María de Jesús Limones Pérez e Ing. Ángel Fuentes Martínez Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, lo



anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-21-2010-88/2011 por la cantidad de \$492,121.33 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 33/100 M.N.), a integrantes de la administración municipal por el periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/21-011.- Por el orden de \$64,963.71 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no corresponden a las actividades propias del Municipio, lo que se cita al otorgar ayudas para pago de impuesto predial y renovación de licencias de bebidas alcohólicas, constituyendo finalmente condonaciones que no están contempladas en ningún ordenamiento legal, no se omite mencionar que las ayudas fueron otorgadas a personas que no son de escasos recursos, considerándose como Responsables los CC. L.C. María Guadalupe Pérez Romero y C. Pvo. Ricardo Valles Ríos, quienes se desempeñaron como Tesorera y Presidente municipal respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables Directo la primera y Subsidiario el segundo; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y XII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 181, 185 y 186 de la Ley

Orgánica del Municipio, además del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-10/21-013.- Por el orden de \$54,196.83 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.), relativo al pago en exceso de sueldos por concepto de Maestros Comisionados como se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRE DE MAESTRO	PERIODO		EGRESO VIA PART	EGRESO NÓMINA	EGRESO TOTAL	PERCEPCIÓN AUTORIZADA SALARIO EN PLANTILLA		IMPORTE OBSERVADO
		INICIO	TÉRMINO				MENSUAL	POR EL PERIODO	
Secretario Particular	Jesús Madera Alba	Enero Julio	Marzo 15 Septiembre	43,649.83	35,198.43	78,847.96	6,332.80	34,830.40	35,198.43

CARGO	NOMBRE DE MAESTRO	PERIODO		EGRESO VIA PART	EGRESO NÓMINA	EGRESO TOTAL	PERCEPCIÓN AUTORIZADA SALARIO EN PLANTILLA		IMPORTE OBSERVADO
		INICIO	TÉRMINO				MENSUAL	POR EL PERIODO	
Secretario Particular	Jesús Madera Alba	Abril Julio	Junio 15	26,071.15	18,998.40	45,069.55	6,332.80	18,998.40	18,998.40

Considerándose como presuntos responsables los CC. Jesús Madera Alba, L.C. María Guadalupe Pérez Romero, C. Pvo. Ricardo Valles Ríos y L.A.E. Miguel Ángel Jácquez Guzmán, quienes se desempeñaron como Secretario Particular y Maestro Comisionado, Tesorera Municipal, ambos en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, así como Presidente Municipal del 1° de enero al 3 de abril y del 7 de julio al 15 de septiembre y Presidente Municipal del 4 de abril al 6 de julio, en calidad de Responsables Directos por el monto observado los dos primeros, el siguiente Subsidiario por el importe de \$35,198.43 (Treinta y cinco mil ciento noventa y ocho pesos 43/100) y Subsidiario por el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



importe de \$18,998.40 (Dieciocho mil novecientos noventa y ocho pesos 40/100) el último de los mencionados.

- AF-10/21-029.- Por el orden de \$110,000.55 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 55/100 M.N.), relativo a pago en exceso de sueldo al C. Presidente Municipal, situación que no se justifica ya que no fue presentado acuerdo de cabildo a través del cual se haya realizado la autorización correspondiente, además de no estar contemplado el citado exceso de sueldo en la Plantilla de Personal, por lo que el pago no es procedente, considerándose como presuntos Responsables los Ciudadanos C. Pvo. Ricardo Valles Ríos y L.C. María Guadalupe Pérez Romero, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera municipal respectivamente, durante los periodos del 1° de enero al 3 de abril y del 7 de julio al 15 de septiembre, así como del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables Directo; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones V y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, el concepto se detalla a continuación:

FECHA	CHEQUE	IMPORTE COMPLEMENTO DE SUELDO	OBSERVACIONES
15/01/2010	4242	10,000.05	
29/01/2010	4248	10,000.05	
15/02/2010	4253	10,000.05	
26/02/2010	4258	10,000.05	
12/03/2010	4264	10,000.05	
31/03/2010	4282	10,000.05	
15/07/2010	4417	10,000.05	
13/08/2010	4450	10,000.05	
06/09/2010	4469	10,000.05	Pago de la segunda quincena de agosto
10/09/2010	4475	10,000.05	Pago de la segunda quincena de julio
10/09/2010	4472	10,000.05	
TOTAL		110,000.55	

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-10/21-030.- Por el orden \$60,000.30 (SESENTA MIL PESOS 30/100 M.N.), relativo a pago en exceso de sueldo al C. Presidente Municipal Interino, situación que no se justifica ya que no fue presentado acuerdo de cabildo a través del cual se haya realizado la autorización correspondiente, además de no estar contemplado el citado exceso de sueldo en la Plantilla de Personal, por lo que el pago es improcedente, considerándose como presuntos Responsables los CC. L.A.E. Miguel Ángel Jácquez Guzmán y L.C. María Guadalupe Pérez Romero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Interino en el periodo del 4 de abril al 6 de julio y Tesorera municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables Directos los dos; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones V y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, el concepto se detalla a continuación:

FECHA	CHEQUE	IMPORTE COMPLEMENTO DE SUELDO
15/04/2010	4307	10,000.05
30/04/2010	4317	10,000.05
14/05/2010	4332	10,000.05
31/05/2010	4352	10,000.05
15/06/2010	1243	10,000.05
30/06/2010	4404	10,000.05
TOTAL		60,000.30

- AF-10/21-033.- Por el orden de \$29,988.70 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), relativo a préstamos al C. J. Luis Alba Vidaña de los cuales no se presentó el pagaré que permita realizar la recuperación legal, considerándose como presuntos Responsables los CC. C. Pvo. Ricardo Valles Ríos y L.C. María Guadalupe Pérez Romero, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera municipales respectivamente, en los periodos del 1° de enero al 3 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



abril y del 7 de julio al 15 de septiembre, así como del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables Directos los dos, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y XII, 93 fracción III, 96 fracción II, 151, 177, 181 185 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-10/21-006.- Por el orden de \$106,971.24 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), derivado de la falta de documentación de 74.32 toneladas.cemento adquirido a través del Fondo III, que no se justifica su aplicación y el destino de las mismas en obras y/o acciones del Municipio; de 273 toneladas de cemento adquirido solo se justificó la aplicación de 198.68 toneladas, determinándose una diferencia por el importe motivo de la observación, considerándose como presuntos Responsables los CC. C. Pvo. Ricardo Valles Ríos, Gerardo Sergio Soto Martínez y Ing. Guillermo Rangel Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1° de enero al 3 de abril y del 7 de julio al 15 de septiembre, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, ambos del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes, lo anterior con fundamento en los artículos artículo 74 fracciones V y XXVI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 49 fracción II y último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.
- OP-10/21-001.- Por el orden de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados y no ejecutados consistentes en dos mil metros cuadrados de pasto alfombra dentro del concepto lote de jardinería y áreas verdes, en la obra "Remodelación de parque acuático ojo de agua en la Cabecera Municipal"; en solventación se presentó acta de sitio levantada por parte de funcionarios de la Administración 2007-2010, sin



embargo no cuenta con el aval del Contralor de la Administración 2010-2013, que de fe de la conclusión de la obra, considerándose como presuntos Responsables los CC. C. Pvo. Ricardo Valles Ríos, L.A.E. Miguel Ángel Jácquez Guzmán e Ing. Gerardo Sergio Soto Martínez, quienes se desempeñaron durante los periodos siguientes del 1° de enero al 3 de abril y del 7 de julio al 15 de septiembre, del 4 de abril al 6 de julio, y del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Presidente Municipal Interino y Director de Obras Públicas, además del C. Ricardo Dávila Félix, Proveedor, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directo el siguiente y Subsidiario el último de los citados, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

En el mismo Tenor, la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-21-2010-89/2011, por la cantidad de \$103,384.71 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.), a integrantes de la administración municipal por el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/21-012.- Por el orden de \$77,662.00 (SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones por concepto de pago de Bono Navideño a Regidores, el cual no fue incluido en el Presupuesto de Egresos, la erogación se realizó mediante el cheque número 4672 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la cuenta

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



bancaria número 109566120 de Gasto Corriente, considerándose como presuntos Responsables los CC. Ing. José Serrano Alba Presidente Municipal, L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, Eduardo Mendoza Martínez, María Agustina Ríos Peralta, Jaime Pérez Gutiérrez, Elvia Pérez Peña, Filiberto Arellano Gómez, Olga Santos Casio, Ma. Socorro Fraire Romero, Salvador González, Silvano Hassan Garduño Serrano, Bruno Mauricio Favela Martínez, Maricruz Ríos Pérez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez y Alfredo Adame Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Regidores(as) durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en Calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes, lo anterior con fundamento en los artículos 50 fracción IV, 74 fracción VIII, 93 fracción III, 96 fracción II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-10/21-014.- Por el orden de \$25,722.71 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 71/100 M.N.), derivado de pago de salario improcedente por concepto de Maestros Comisionados, considerándose como presuntos Responsables a los CC. Juan Francisco Arellano Guzmán, L.C. María de Jesús Limones Pérez, e Ing. José Serrano Alba, quienes se desempeñaron como Secretario Particular y Maestro Comisionado, Tesorera y Presidente municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Directos los dos primeros y Subsidiario el último, lo anterior con fundamentos en lo establecido en los artículos 50 fracción IV, 62, 74 fracción VIII 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, el concepto se detalla a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CARGO	NOMBRE DE MAESTRO	PERIODO		EGRESO VA PART	EGRESO NÓMINA	EGRESO TOTAL	PERCEPCIÓN AUTORIZADA SALARIO EN PLANTILLA		MONTO OBSERVADO
		INICIO	TÉRMINO				MENSUAL	POR EL PERIODO	
Secretario Particular	Juan Francisco Arellano Guzmán	15 de septiembre	31 de diciembre	34,862.37	25,722.71	60,585.08	6,857.02	23,999.57	25,722.71

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:



I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un monto de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números PF-10/21-002 y OP-10/21-004, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Director de Obras Públicas, del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/21-002.- Por autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III obras por el orden de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) que no corresponden a inversiones que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, mismas que se detallan a continuación:

Nombre de la Obra	Inversión
Aportación para Construcción de Domo en Cancha de Usos Múltiples en Escuela Media Superior "C.B.T.I.S. 141	\$136,955.00
Aportación para Construcción de Campus UAZ Juan Aldama	\$1,000,000.00

Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en los periodos del 1º de enero al 3 de abril y del 7 de julio al 15 de septiembre y del 1º de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, C. Ricardo Valles Ríos y Director de Desarrollo Económico, Ing. Guillermo Rangel Hernández, respectivamente, lo anterior con fundamento en los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



artículos 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 99 fracción VI y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-10/21-004.- Por no integrar de manera completa los expedientes unitarios de obra con la documentación técnica y social que se genera en todas las fases de obra pública en 17 obras de las cuales corresponden 4 al Programa Municipal de Obra, 4 a Fondo III, 5 al Programa 3X1 para Migrantes, y 4 al Fondo Para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), consistente en: factibilidad, estudios, permisos, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, programa de ejecución, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones, números generadores, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción y finiquito, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en los periodos del 1° de enero al 3 de abril y del 7 de julio al 15 de septiembre y del 1° de enero al 15 de septiembre, respectivamente, como Presidente Municipal C. Ricardo Valles Ríos, Director de Desarrollo Económico y Social C. Guillermo Rangel Hernández y Director de Obras Públicas Ing. Gerardo Sergio Soto Martínez; lo anterior con fundamento en los artículos 50, 51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91 y 124, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 18, 35, 70, 86, 88, 88 fracción IV, 98, 101, 102 fracción I, 103 y 121 de su Reglamento, 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 7, 58, 64, 66 y 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 26, 84, 86, 87



y 102 de su Reglamento, así como por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio, artículos 74 fracción XXVI y 102 fracción V, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

De igual manera, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las Acciones a Promover números AF-10/21-050 y PF-10/21-003, así como la derivada de Solicitud de Aclaración número AF-10/21-026 por el orden de \$408,451.92 (CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores y Regidoras, Tesorera y Director de Desarrollo Económico, durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo:

- AF-10/21-050.- Por no designar Contralor Municipal desde el inicio de la administración municipal 2010-2013, considerándose como responsables los CC. Eduardo Mendoza Martínez, María Agustina Ríos Peralta, Jaime Pérez Gutiérrez, Elvia Pérez Peña, Filiberto Arellano Gómez, Olga Santos Casio, Ma. Socorro Fraire Romero, Salvador González, Silvano Hassan Garduño Serrano, Bruno Mauricio Favela Martínez, Maricruz Ríos Pérez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Alfredo Adame Ramírez, Andrés Pérez Castruita y José Serrano Alba, quienes se desempeñaron como Regidores(as), Síndico y Presidente Municipal, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre, lo anterior con

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



II LEGISLATURA
DEL ESTADO

fundamento en los artículos 31, 49 fracción XIV y 90 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas.

- PF-10/21-003.- Por autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III obras por el orden de \$318,388.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que no corresponden a inversiones que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, mismas que se detallan a continuación:

No. OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE APROBADO
109922041	APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA COMUNIDAD PROGRAMA 3X1	SAN FELIPE	\$ 58,125.00
S/N	REHABILITACIÓN DE DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA (BACHEO DE CALLES)	JUAN ALDAMA	60,000.00
S/N	ADQUISICIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS DE IDENTIFICACIÓN Y DE BOYAS PARA BORDOS PARA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO	JUAN ALDAMA	50,263.00
S/N	ADQUISICIÓN DE 140 LÁMPARAS SUBURBANAS COMPLETAS PARA REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	JUAN ALDAMA	150,000.00
Total			\$ 318,388.00

A quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Ing. José Serrano Alba y Director de Desarrollo Económico, Ing. Ángel Fuentes Martínez, lo anterior con fundamento en los artículos 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 99 fracción VI, y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Derivadas de Solicitud de Aclaración

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-10/21-026.- Por no presentar elementos probatorios donde se indique fecha y cuenta bancaria a que fue ingresado el recurso proveniente de utilidades de la Feria Regional de Juan Aldama (FEREJA) 2010 por un monto de \$90,063.92 (NOVENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.) y que en solventación manifiestan fueron utilizados para apoyos a clubes de migrantes y a pago de viáticos de los docentes de enfermería y psicología de la Universidad Autónoma de Zacatecas Campus Juan Aldama, lo cual no se justificó, considerándose como responsables los CC. Ing. José Serrano Alba, L.C.I. María de Jesús Limones Pérez e Ing. Ángel Fuentes Martínez Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-21-2010-88/2011, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad, por la cantidad de \$492,121.33 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 33/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/21-011.- Por el orden de \$64,963.71 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no corresponden a las actividades propias del



Municipio, lo que se cita al otorgar ayudas para pago de impuesto predial y renovación de licencias de bebidas alcohólicas, constituyendo finalmente condonaciones que no están contempladas en ningún ordenamiento legal, no se omite mencionar que las ayudas fueron otorgadas a personas que no son de escasos recursos, considerándose como Responsables los CC. L.C. María Guadalupe Pérez Romero y C. Pvo. Ricardo Valles Ríos, quienes se desempeñaron como Tesorera y Presidente municipal respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables Directo la primera y Subsidiario el segundo; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y XII, 93 fracción IV y 96 fracción I, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/21-013.- Por el orden de \$54,196.83 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.), relativo al pago en exceso de sueldos por concepto de Maestros Comisionados como se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRE DE MAESTRO	PERIODO		EGRESO VIA PART	EGRESO NÓMINA	EGRESO TOTAL	PERCEPCIÓN AUTORIZADA SALARIO EN PLANTILLA		IMPORTE OBSERVADO
		INICIO	TÉRMINO				MENSUAL	POR EL PERIODO	
Secretario Particular	Jesús Madera Alba	Enero	Marzo 15 Septiembre	43,649.53	35,198.43	78,847.96	6,332.80	34,830.40	35,198.43

CARGO	NOMBRE DE MAESTRO	PERIODO		EGRESO VIA PART	EGRESO NÓMINA	EGRESO TOTAL	PERCEPCIÓN AUTORIZADA SALARIO EN PLANTILLA		IMPORTE OBSERVADO
		INICIO	TÉRMINO				MENSUAL	POR EL PERIODO	
Secretario Particular	Jesús Madera Alba	Abril	Junio	26,071.15	18,998.40	45,069.55	6,332.80	18,998.40	18,998.40

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Considerándose como presuntos responsables los CC. Jesús Madera Alba, L.C. María Guadalupe Pérez Romero, C. Pvo. Ricardo Valles Ríos y L.A.E. Miguel Ángel Jácquez Guzmán, quienes se desempeñaron como Secretario Particular y Maestro Comisionado, Tesorera Municipal, ambos en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, así como Presidente Municipal del 1° de enero al 3 de abril y del 7 de julio al 15 de septiembre y Presidente Municipal del 4 de abril al 6 de julio, en calidad de Responsables Directos por el monto observado los dos primeros, el siguiente Subsidiario por el importe de \$35,198.43 (Treinta y cinco mil ciento noventa y ocho pesos 43/100) y Subsidiario por el importe de \$18,998.40 (Dieciocho mil novecientos noventa y ocho pesos 40/100) el último de los mencionados.

- AF-10/21-029.- Por el orden de \$110,000.55 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 55/100 M.N.), relativo a pago en exceso de sueldo al C. Presidente Municipal, situación que no se justifica ya que no fue presentado acuerdo de cabildo a través del cual se haya realizado la autorización correspondiente, además de no estar contemplado el citado exceso de sueldo en la Plantilla de Personal, por lo que el pago no es procedente, considerándose como presuntos Responsables los Ciudadanos C. Pvo. Ricardo Valles Ríos y L.C. María Guadalupe Pérez Romero, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera municipal respectivamente, durante los periodos del 1° de enero al 3 de abril y del 7 de julio al 15 de septiembre, así como del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables Directo; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones V y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, el concepto se detalla a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



FECHA	CHEQUE	IMPORTE COMPLEMENTO DE SUELDO	OBSERVACIONES
15/01/2010	4242	10,000.05	
29/01/2010	4248	10,000.05	
15/02/2010	4253	10,000.05	
26/02/2010	4258	10,000.05	
12/03/2010	4264	10,000.05	
31/03/2010	4282	10,000.05	
15/07/2010	4417	10,000.05	
13/08/2010	4450	10,000.05	
06/09/2010	4469	10,000.05	Pago de la segunda quincena de agosto
10/09/2010	4475	10,000.05	Pago de la segunda quincena de julio
10/09/2010	4472	10,000.05	
TOTAL		110,000.55	

- AF-10/21-030.- Por el orden \$60,000.30 (SESENTA MIL PESOS 30/100 M.N.), relativo a pago en exceso de sueldo al C. Presidente Municipal Interino, situación que no se justifica ya que no fue presentado acuerdo de cabildo a través del cual se haya realizado la autorización correspondiente, además de no estar contemplado el citado exceso de sueldo en la Plantilla de Personal, por lo que el pago es improcedente, considerándose como presuntos Responsables los CC. L.A.E. Miguel Ángel Jácquez Guzmán y L.C. María Guadalupe Pérez Romero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Interino en el periodo del 4 de abril al 6 de julio y Tesorera municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables Directos los dos; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones V y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, el concepto se detalla a continuación:

FECHA	CHEQUE	IMPORTE COMPLEMENTO DE SUELDO
15/04/2010	4307	10,000.05
30/04/2010	4317	10,000.05
14/05/2010	4332	10,000.05
31/05/2010	4352	10,000.05
15/06/2010	1243	10,000.05

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



FECHA	CHEQUE	IMPORTE	COMPLEMENTO DE SUELDO
30/06/2010	4404	10,000.05	
TOTAL		60,000.30	

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

• AF-10/21-033.- Por el orden de \$29,988.70 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), relativo a préstamos al C. J. Luis Alba Vidaña de los cuales no se presentó el pagaré que permita realizar la recuperación legal, considerándose como presuntos Responsables los CC. C. Pvo. Ricardo Valles Ríos y L.C. María Guadalupe Pérez Romero, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera municipales respectivamente, en los periodos del 1° de enero al 3 de abril y del 7 de julio al 15 de septiembre, así como del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables Directos los dos, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y XII, 93 fracción III, 96 fracción II, 151, 177, 181 185 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-10/21-006.- Por el orden de \$106,971.24 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), derivado de la falta de documentación de 74.32 toneladas cemento adquirido a través del Fondo III, que no se justifica su aplicación y el destino de las mismas en obras y/o acciones del Municipio; de 273 toneladas de cemento adquirido solo se justificó la aplicación de 198.68 toneladas, determinándose una diferencia por el importe motivo de la observación, considerándose como presuntos Responsables los CC. C. Pvo. Ricardo Valles Ríos, Gerardo Sergio Soto Martínez y Ing. Guillermo Rangel Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1° de enero al 3 de abril y del 7 de julio al 15 de septiembre, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, ambos del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes, lo anterior con fundamento en los artículos artículo 74 fracciones V y XXVI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 49 fracción II y último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

H. LEGISLATURA
DE ZACATECAS

- OP-10/21-001.- Por el orden de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados y no ejecutados consistentes en dos mil metros cuadrados de pasto alfombra dentro del concepto lote de jardinería y áreas verdes, en la obra "Remodelación de parque acuático ojo de agua en la Cabecera Municipal"; en solventación se presentó acta de sitio levantada por parte de funcionarios de la Administración 2007-2010, sin embargo no cuenta con el aval del Contralor de la Administración 2010-2013, que de fe de la conclusión de la obra, considerándose como presuntos Responsables los CC. C. Pvo. Ricardo Valles Ríos, L.A.E. Miguel Ángel Jácquez Guzmán e Ing. Gerardo Sergio Soto Martínez, quienes se desempeñaron durante los periodos siguientes del 1° de enero al 3 de abril y del 7 de julio al 15 de septiembre, del 4 de abril al 6 de julio, y del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente Municipal, Presidente Municipal Interino y Director de Obras Públicas, además del C. Ricardo Dávila Félix, Proveedor, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directo el siguiente y Subsidiario el último de los citados, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

En el mismo Tenor, el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-21-2010-89/2011, con la emisión de Pliegos Definitivos de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Responsabilidad, por la cantidad de \$103,384.71 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.), a integrantes de la administración municipal por el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/21-012.- Por el orden de \$77,662.00 (SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones por concepto de pago de Bono Navideño a Regidores, el cual no fue incluido en el Presupuesto de Egresos, la erogación se realizó mediante el cheque número 4672 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la cuenta bancaria número 109566120 de Gasto Corriente, considerándose como presuntos Responsables los CC. Ing. José Serrano Alba Presidente Municipal, L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, Eduardo Mendoza Martínez, María Agustina Ríos Peralta, Jaime Pérez Gutiérrez, Elvia Pérez Peña, Filiberto Arellano Gómez, Olga Santos Casio, Ma. Socorro Fraire Romero, Salvador González, Silvano Hassan Garduño Serrano, Bruno Mauricio Favela Martínez, Maricruz Ríos Pérez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez y Alfredo Adame Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Regidores(as) durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en Calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes, lo anterior con fundamento en los artículos 50 fracción IV, 74 fracción VIII, 93 fracción III, 96 fracción II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-10/21-014.- Por el orden de \$25,722.71 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 71/100 M.N.), derivado de pago de salario improcedente por concepto de Maestros Comisionados, considerándose como presuntos

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Responsables a los CC. Juan Francisco Arellano Guzmán, L.C. María de Jesús Limones Pérez, e Ing. José Serrano Alba, quienes se desempeñaron como Secretario Particular y Maestro Comisionado, Tesorera y Presidente municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Directos los dos primeros y Subsidiario el último, lo anterior con fundamentos en lo establecido en los artículos 50 fracción IV, 62, 74 fracción VIII 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, el concepto se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRE DE MAESTRO	PERIODO		EGRESO VÍA PART	EGRESO NÓMINA	EGRESO TOTAL	PERCEPCIÓN AUTORIZADA SALARIO EN PLANTILLA		MONTO OBSERVADO
		INICIO	TÉRMINO				MENSUAL	POR EL PERIODO	
Secretario Particular	Juan Francisco Arellano Guzmán	15 de septiembre	31 de diciembre	34,862.37	25,722.71	60,585.08	6,857.02	23,999.57	25,722.71

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.

PRESIDENTA

Noemi B. Luna A.

DIP. NOEMI BERENICE LUNA AYALA

SECRETARIA

[Handwritten signature of Lucía del Pilar Miranda]

DIP. LUCÍA DEL PILAR MIRANDA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

[Handwritten signature of Jorge Luis García Vera]

DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA